



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 04 ABR. 2023

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°03-2023-MPJB de fecha 21 de febrero del 2023, INFORME N°0131-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de marzo del 2023, ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023-MPJB de fecha 15 de marzo del 2023, OFICIO N°014-2023-JFCC-IVPMJB de fecha 15 de marzo del 2023, INFORME N°198-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, INFORME N°0238-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 24 de marzo del 2023, INFORME N° 228 -2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 03 de abril del 2023, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023, del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución Ministerial N°897-2021-MTC/01.02 se aprueba el "Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte PROVÍAS DESCENTRALIZADO", que mediante la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, en su **Artículo 34**, que la "Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada es la unidad de línea responsable de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, mediante acciones de capacitación y asistencia técnica. Depende de la Dirección Ejecutiva". **Artículo 35**, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada La Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada tiene las siguientes funciones: **a)** Promover y ejecutar mecanismos de capacitación y asistencia técnica a favor de los gobiernos regionales y locales, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transportes departamental y vecinal o rural; **b)** Fortalecer los espacios de participación y concertación; así como identificar las necesidades de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, que disminuyan las brechas de inversiones, en el ámbito de sus funciones; **c)** Realizar acciones de fortalecimiento de capacidades competitivas a las microempresas rurales, para el desarrollo de actividades de mantenimiento rutinario y el uso de nuevas tecnologías; **d)** Formular, proponer e implementar planes, programas y estrategias para el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales y otros actores relacionados con la población beneficiaria, según sea el caso; **e)** Formular indicadores para la medición de las actividades de capacitación y asistencia técnica ejecutadas en el marco de los objetivos de Provías Descentralizado; **f)** Formular lineamientos, instructivos, planes de trabajo, entre otros, en el ámbito de sus funciones, para la intervención de las Unidades Zonales; así como coordinar con la Secretaría Técnica la articulación de los mismos, y; **g)** Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo y aquellas que se le otorgue por normativa expresa. Que, la Ley N°30879 ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023

Que, mediante MEMORÁNDUM N°032B-2023-GM-A/MPJB de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, comunica al Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, que a partir del 02 de febrero del presente año, se le encarga la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre (IVP), debiendo desempeñar las funciones inherentes al cargo conforme a la normativa y el ROF vigente.

Que, mediante OFICIO N°05-2023-IVP-MJB de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre, Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, remite el Plan de Trabajo Anual del IVPJB para su aprobación, al Presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre. Abog. Julio Víctor Dávalos Flores, el suscrito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0144 - 2023- A/MPJB

el Plan de Trabajo Anual del IVPJB-2023, con un presupuesto ascendente a S/ 285,082.67 nuevos soles, para los gastos de funcionamiento, control y ejecución de los mantenimientos de los caminos rurales programados entre la entidad y PROVIAS DESCENTRALIZADO, requeridos de marzo a diciembre del 2023, solicitando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe de viabilidad, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del informe de disponibilidad presupuestal y finalmente ser derivado al Pleno del Concejo.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°03-2023-MPJB de fecha 21 de febrero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción de los convenios durante el periodo del año Fiscal 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y Provias descentralizado así como AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios durante el periodo del año Fiscal 2023-2026, entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESENTRALIZADO.

Que, mediante INFORME N°0131-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, que esta oficina opina que el presente Plan de Trabajo debe ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que en sesión de regidores emitan el acuerdo respectivo que determine el monto que estaría correspondiendo asumir a la Municipalidad Provincial, en cumplimiento a las obligaciones del convenio en referencia.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2023-MPJB de fecha 15 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo Anual para el ejercicio 2023, del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre con un presupuesto de S/ 285,082.67 (Doscientos ochenta y cinco mil ochenta y dos con 67/100 soles), señalando que la misma debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal. Aprueba, el presupuesto analítico del Plan de Trabajo Anual para el ejercicio 2023. Encargando al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 y el cumplimiento de los gastos de acuerdo al presupuesto analítico aprobado.

Mediante OFICIO N°014-2023-JFCC-IVPMJB de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre, Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio Víctor Dávalos Flores, señalando que habiéndose aprobado el Plan de Trabajo para el ejercicio 2023, del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre mediante Ordenanza Municipal N°009-2023-MPJB de fecha 15 de marzo del 2023, solicita la transferencia financiera favor del IVPMJB, por el monto de S/. 285,082.67 (Doscientos ochenta y cinco mil ochenta y dos con 67/100 soles).

Que, mediante INFORME N°198-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, señalando que teniendo a la vista el Oficio N°014-2023-JFCC-IVPMJB de fecha 15 de marzo del 2023, procedo con la devolución del presente oficio y demás actuados, con la finalidad de que sean derivados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que proceda con elevar su Informe Técnico Presupuestal.

Que, mediante INFORME N°0238-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 24 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, que esta oficina procede a otorgar certificación sobre la disponibilidad presupuestal para garantizar el financiamiento del referido compromiso asumido por la entidad Municipal, cuyo detalle de estructura funcional es como sigue:

Programa Presupuestal	0138 Reducción de Costo tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.
Producto	3.000133 Camino vecinal con mantenimiento vial
Actividad	5.001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos vecinales no Pavimentados.
Estructura Funcional	15.033.0066
Especifica de gasto	2.4.1.3.1.4 A otras entidades públicas.
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados.
Rubro	18 Canon sobre canon regalías rentas de aduana y participaciones.

Que, mediante derivado de Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente Municipal dispone su atención y trámite correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N° 228-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, señalando que teniendo en consideración los antecedentes y el ordenamiento legal vigente, esta oficina considera viable la aprobación y ejecución de la transferencia financiera de S/ 285,082.87 soles, a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2023 del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144 - 2023- A/MPJB

Que, mediante la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Artículo 3.- “Alcance, Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, la transferencia financiera de S/ 285,082.67 (Doscientos ochenta y cinco mil ochenta y dos con 67/100 soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), para la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del IVPMB, de acuerdo a los siguientes clasificadores.

Programa Presupuestal	0138 Reducción de Costo tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.
Producto	3.000133 Camino vecinal con mantenimiento vial
Actividad	5.001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos vecinales no Pavimentados.
Estructura Funcional	15.033.0066
Específica de gasto	2.4.1.3.1.4 A otras entidades públicas.
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados.
Rubro	18 Canon sobre canon regalías rentas de aduana y participaciones.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la Elaboración, revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL JORGE BASADRE, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las trasferencias financieras se realicen según el cronograma que elabore la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- C.c.:
- Archivo
 - GM
 - GAF
 - OAJ
 - OPP
 - SGII
 - IVPMB